

DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALÈNCIA



Este Informe se elaboró tras la visita de las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Valencia los días 25 y 26 de enero de 2.018

DISEÑO UNIVERSAL
ACCESIBILIDAD
CeRMI-CV


CeRMI-CV
Comité de Entidades Representantes de Personas con
Discapacidad de la Comunidad Valenciana
Declarada de utilidad pública
05 de septiembre 2019


**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria de Justícia, Administració
Pública, Reformes Democràtiques
i Llibertats Públiques

Este Informe, se enmarca dentro de las labores encomendadas al Foro de Justicia y Discapacidad, que se inserta en el marco del foro para la mejora de la justicia en la Comunitat Valenciana, que se puso en marcha en el año 2015 como un espacio que pretende servir de cauce entre todos los operadores jurídicos y los ciudadanos. (DOGV 8173 del 20/11/2019)

El Foro Justicia y Discapacidad de la Comunitat Valenciana está compuesto por:

- **Presidencia:**
- José García Añón, director general de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
- Catalina Alcázar Soto, abogada y tesorera del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.
- Consuelo Ribera Pont, registradora del Ilustre Colegio de Registradores de la Comunitat Valenciana.
- Juan Francisco Herrera García-Canturri, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.
- Luis Vañó Gisbert, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI CV)
- Juan Carlos Esteban Lorente, funcionario de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- M.^a Dolores Belles Centelles, magistrada juez del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Castellón con competencias sobre discapacidad.
- Leonor Lidón Heras, licenciada en Derecho y Doctora en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional.
- Secretario: Eduardo García-Leonardo Tobarra, jefe del Servicio de Análisis e Impulso de los Derechos, Libertades y Desarrollo Democrático de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la

que nombra a los miembros del Foro sobre Justicia y Discapacidad, derivado del Foro de Debate sobre la Justicia en la Comunitat Valenciana.

COORDINACIÓN:

Eduardo García Tobares (GVA)

Leonor Lidón Heras (Jurista experta en derechos humanos y discapacidad)

Luis Vañó Gisbert (presidente del CERMI CV)

COORDINACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR Y AUTORAS DEL INFORME:

Esperanza Adrià Pardo (CERMI CV)

Lorena Ruiz Torrejón (CERMI CV)

EQUIPO EVALUADOR:

Comisión De Accesibilidad, Transporte Accesible Y Tic del CERMI CV.

- Mar Sequí, (ONCE) (Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad del CERMI CV)
- Beatriz Blázquez, (HELIX CV)
- German Moya, (FAEB)
- Rosabel Esquerdo, (Plena inclusión CV)
- Jano Morcillo Forés, (FEVADACE)
- Inmaculada Iñiguez Muñoz, (FEVADACE)
- Raquel García Rodríguez, (FEVADACE)
- Mónica Diez García, (FESORD CV)
- M^a Carmen Tos Oliver, (FESORD CV) (ILS)
- Javier Díaz Acosta, (Plena inclusión CV)
- Lorena Ruíz, (Personal técnico de CERMI CV)
- Esperanza Adrià, (Coordinadora del CERMI CV)

1. NORMATIVA APLICABLE

2. GLOSARIO

3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

- 3.1 Acceso desde la calle y planta baja
- 3.2 Puerta de acceso principal al edificio
- 3.3 Acristalamientos (superficies acristaladas)
- 3.4 Mostradores (puntos de información)
- 3.5 Itinerarios
- 3.6 Directorios
- 3.7 Escaleras
- 3.8 Ascensores
- 3.9 Baños
- 3.10 Evacuación del edificio
- 3.11 Salas en general
- 3.12 Violencia de género
- 3.13 Cafetería

1. NORMATIVA APLICABLE

- **ÁMBITO INTERNACIONAL**

- *La Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*

- **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- **LEY 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003**, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- **LEY 1/1998**, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- **LEY 12/2003**, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad.
- **Ley 9/2009**, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.
- **DECRETO 39/2004, de 5 de marzo**, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- **DECRETO 167/2006**, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.
- **DECRETO 151/2009**, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.
- **DECRETO 65/2019**, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos
- **ORDEN de 9 de junio de 2004**, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2007**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades, así como el contenido mínimo de los proyectos de terapia asistida con animales de compañía (TAAC)
- **ORDEN de 7 de diciembre de 2009**, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las

condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.

- **DECRETO 72/2016, de 10 de junio**, del Cosell, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.
- **ORDEN 4/2019, de 23 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de modificación de la Orden 3/2010, de 26 de marzo, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad

- **ÁMBITO NACIONAL**

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, BOE de 3 de diciembre de 2013).

Este RDL establece *en diciembre de 2.017 el plazo máximo para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad*, establecidas en la normativa estatal de obligado cumplimiento en todo el Estado.

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

Real Decreto 1494/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de

marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y las normas.

NORMATIVA TECNICA:

(AENOR – Asociación Española de Normalización y Certificación)

Norma UNE 153010:2003 de Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través de teletexto.

Norma UNE 153020:2005 de Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías

2. GLOSARIO

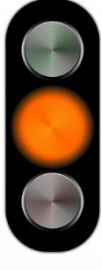
- Bucle Magnético: Sistema de adaptación para personas usuarias de prótesis auditivas.
- Contrastados/as: El color del fondo debe contrastar con el de la letra.
- Guía Intérprete Lengua Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sordociega y la persona oyente.
- Intérprete Lengua de Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sorda signante y la persona oyente no signante.
- Macro caracteres: Letra sencilla grande (aprox. Cuerpo 18)
- Pictograma: Signo icónico dibujado y no lingüístico que representa figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real o significado.
- Videointerpretación: Proceso tecnológico que permite la comunicación entre persona sorda y persona oyente mediante la figura de videointérprete de lengua de signos.

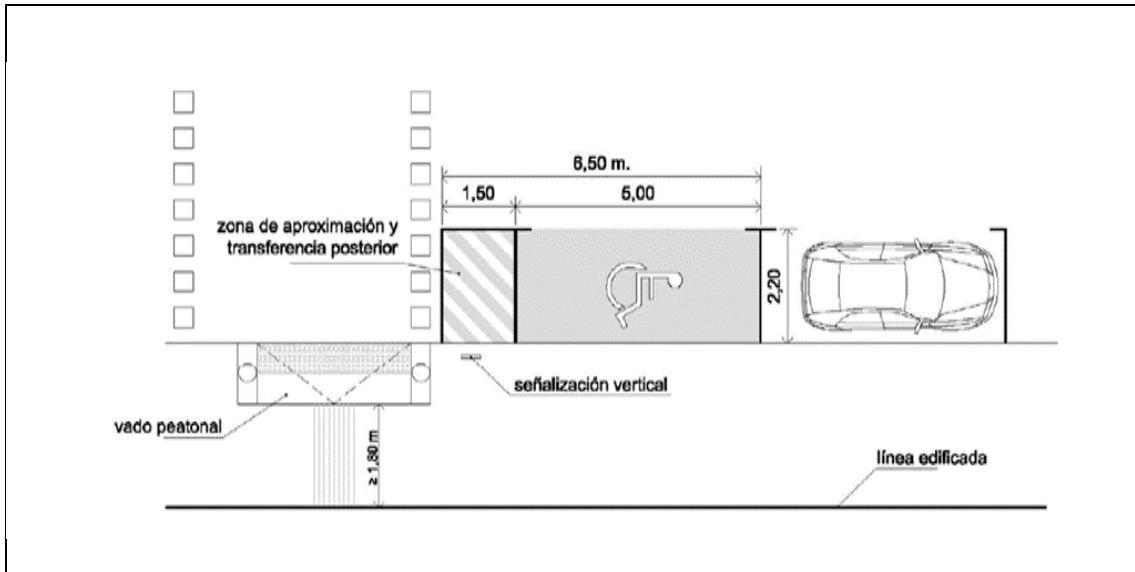
- LEYENDA DEL CUADRO RESUMEN POR IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

<p>IDENTIFICACIÓN ESPACIO:</p> <p>Espacio que se analiza, indicado de la forma más precisa. Con semáforo identificativo según grado de cumplimiento</p>	
<p> CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p>	
<p>NO</p>	<p> CUMPLE ALGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN</p>
<p> NO CUMPLE NINGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p>	
<p>CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:</p> <p>Conjunto de características que deben cumplir los entornos, productos y servicios para ser accesibles y garantizar la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.</p>	
<p>CARENCIAS</p>	<p>ACCIONES REQUERIDAS</p>
<p>Insuficiencias encontradas en función de los criterios de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Actuaciones que deben realizarse para cumplir con los criterios.</p>

RESUMEN	
Valoración general positiva y negativa en relación al cumplimiento de los criterios.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	SÍ/NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SÍ/NO

3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

<p>IDENTIFICACIÓN DE ESPACIO</p> <p>3.1 ACCESO DESDE LA CALLE Y PLANTA BAJA</p> <p>Av. del Professor López Piñero, 14, 46013 València</p>		
<p>CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:</p> <p>Plazas reservadas para personas con movilidad reducida cuya cuantía y ubicación son determinadas por normativa municipal. Tienen como finalidad asegurar la libertad de movimiento y desplazamiento de las personas con discapacidad con movilidad reducida.</p>		
<p>CARENCIAS</p>		<p>ACCIONES REQUERIDAS</p>
<p>Existen 4 plazas, 3 en frente Avda. del Profesor López Piñero y 1 en calle de Antonio Sacramento.</p>		<p>Cumplimiento Ordenanza Circulación aprobada por acuerdo de: 28.05.2010 Publicación B.O.P.: 17.06.2010</p>
<p>En todas las plazas reservadas para salir hay que ocupar la calzada, transitada por los vehículos. En el caso de personas que se desplazan en sillas de rueda esta ocupación temporal supone un riesgo para ellas.</p>		<p>Estudiar el cambio de ubicación de las plazas situadas en Avda. del Profesor Piñero. Habilitar itinerarios para acceder a la acera.</p>
<p>Para las personas que se desplazan en sillas de ruedas, el itinerario para llegar hasta la acera con rampa es de hasta 10 ms y en contradirección por la calzada.</p>		<p>Ubicación de las plazas junto a los accesos de los cruces peatonales.</p>



RESUMEN

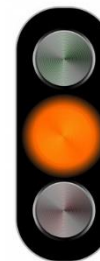
Ni la ubicación, ni el número de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, ni el itinerario hasta la acera es adecuado. Una vez se llega a la acera, se puede acceder hasta la puerta del edificio sin barreras ni obstáculos.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.2 PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Espacio libre horizontal.
0 1,50 m. a ambos lados.
Fuera del abatimiento.
Ancho 0,85 m.
Altura 2,10 m.
Apertura > 90°.
Desbloqueo desde exterior (emergencia).
Fuerza apertura/cierre < 30 N.
Señalización puertas acristaladas.
Entre 0,85 y 1,70 m. de altura.

Los espacios horizontales deben garantizar la libre deambulaci3n de las personas que se desplazan en sillas de ruedas, y los contrastes cromáticos en las puertas acristaladas, permiten su percepci3n por parte de las personas con deficiencias visuales, intelectuales y cognitivas.

CARENCIAS

Faltan dos bandas seÑalizadoras horizontales en las puertas.
Los cristales deberían tener un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

ACCIONES REQUERIDAS

Colocaci3n de dos bandas seÑalizadoras horizontales de 20 cm. de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Incluir tratamiento anti reflectante en los cristales.

RESUMEN	
Tiene un sistema de apertura automática por sensores y está a cota cero. Falta señalización de las cristaleras y tratamiento anti reflectante.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

**3.3 ACRISTALAMIENTOS
(superficies acristaladas)**



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las superficies acristaladas deberán tener dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm. de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y con el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm. y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

Esta norma se debe aplicar en todas las superficies acristaladas que, al ser difícilmente detectables e identificables, pueden producir accidentes.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

No existen bandas de señalización en la puerta de la entrada, estas bandas deben disponerse sobre las superficies de cristal para hacerlas visibles.
Tampoco existen bandas de señalización en el resto de las superficies acristaladas del edificio.

Colocar en todas las superficies acristaladas:
Dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm. y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

RESUMEN

En el acceso principal y en todas las plantas existen acristalamientos sin bandas señalizadoras.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.4 MOSTRADORES (PUNTOS DE INFORMACIÓN)

JUZGADO DE GUARDIA
REGISTRO CIVIL
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO
VIOLENCIA DE GÉNERO
CLÍNICA FORENSE



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Acceso al punto de información:

Deben ser zonas libres de obstáculos.

Con existencia de franja guía de dirección (contrastada visual y táctilmente) para llegar desde la puerta.

Estructura del mostrador adaptado:

Tramo mínimo de 80 cm.

Altura entre 70 y 80 cm.

Sin obstáculos en su parte superior.

Sin obstáculos en su parte inferior.

Sistemas de Comunicación Adaptados en los puntos de Información:

Bucle Magnético conectado.

Panel electrónico informativo Visual y Acústico.

Sistema de video interpretación.

Citación Oral y por panel informativo de forma anónima.

Utilización de Pictogramas.

Formación de Protocolos de Atención a Personas con Discapacidad.

La existencia de los puntos de información adaptados hace viable que la persona con discapacidad pueda acceder al punto de información sin ningún problema y pueda comunicarse con el personal profesional en igualdad de condiciones, comprendiendo toda la información que requiera.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>No existe ningún mostrador adaptado en todo el edificio, todos oscilan entre 105 y 117 cm.</p> <p>En ningún punto de atención al público, existe ningún tipo de información visual, comunicación alternativa o aumentativa, para personas sordas, con discapacidad auditiva o intelectual.</p> <p>En la planta baja hay unos paneles informativos, pero no funcionan.</p> <p>No hay formación básica en protocolos de atención a personas con discapacidad.</p> <p>Las adaptaciones visuales de emergencia son inexistentes.</p>	<p>Adaptar la estructura de los mostradores, con al menos un tramo mínimo de 80 cm. con una altura entre 70 y 80 cm. sin colocar ningún obstáculo en su parte superior ni inferior.</p> <p>Utilizar la Video Interpretación (plataforma SVISUAL). Utilizar el sistema de Bucles. Utilizar pantallas informativas visuales y sonoras. Utilización de sistemas de comunicación visual (Utilización de pictogramas y Sistemas luminosos de emergencia). Comunicación de citas a través llamada + SMS, whatsapp, correo electrónico. Tablón de anuncios.</p> <p>Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p>
RESUMEN	
<p>No existe ningún mostrador adaptado a personas con discapacidad en todo el edificio, ni se ha formado al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p> <p>Los puntos de información no están adaptados a personas con cualquier tipo de discapacidad.</p> <p>El edificio no dispone de ningún plan de emergencia al alcance de las personas. Las adaptaciones visuales de emergencia son inexistentes.</p>	

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.5 ITINERARIOS



Son los recorridos desde los accesos de uso público hasta todas las zonas de uso público del edificio. (paneles directorios de información y franjas de dirección/pavimentos)

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Franjas de dirección

Debe existir una franja-guía de dirección integrada en el pavimento, sin sobresalir del mismo. Se situará en la puerta de entrada y continuará hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

Esta misma franja-guía sirve para orientar hacia la salida.

Pavimento

El pavimento deberá ser duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos.

La franja de dirección es un sistema de guiado tacto-visual situado en el pavimento cuya finalidad es asegurar la trayectoria direccional deseada. Ha de contar con textura y color fuertemente contrastado en relación con los pavimentos adyacentes.

Contribuye a incrementar la seguridad de las personas con discapacidad visual o intelectual a la par que sirve de guía de orientación para el resto de las personas usuarias.

Los sistemas de encaminamiento, una vez implantados, no deben perder su coherencia ni funcionalidad, como consecuencia de instalación de elementos fijos o temporales (kioscos, cartelería, etc.)

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

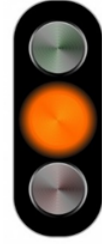
No existe franja-guía de dirección integrada en el pavimento que oriente al punto de información del edificio y ascensores.
El pavimento no es anti reflejante.

Situación la franja-guía desde la entrada y hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).
Esta misma franja también se ha de situar hacia la salida.
Se debería realizar un tratamiento anti reflejante en el pavimento.

RESUMEN	
En todo el edificio no existen franjas-guía de dirección y el pavimento no es anti reflejante.	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.6 DIRECTORIOS



Son los elementos identificativos que contienen información del edificio, ubicación de departamentos y plantas.

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Paneles directorios de información

Deben tener un espacio libre a ambos lados de obstáculos alrededor de 150 cm. y el acceso a los mismos debe ser libre de obstáculos.

Debe contar con macro caracteres, contraste, letra clara y sencilla, sin abreviaturas. Utilización de pictogramas, así como en sistema Braille.

Un panel de información accesible facilita a todas las personas la comprensión de la organización y estructura del edificio donde se encuentran, y así tener una fácil orientación.

Su instalación requiere que sean de fácil acceso.

CARENCIAS

Falta contraste del número indicativo de la planta sobre el fondo y/o parámetro.

No existen planos en relieve, macro caracteres, y con colores contrastados (figura-fondo).

No existe información en Sistema Braille.

ACCIONES REQUERIDAS

Incluir pictogramas en todos los paneles informativos del edificio. Instalar planos con la información de manera contrastada, en relieve, macro caracteres, braille, que incluyan lugares y recorridos más frecuentemente utilizados.

RESUMEN

Los paneles informativos del edificio en general no incluyen pictogramas, ni están contrastados, ni tienen macro caracteres, ni Sistema Braille, ni están en relieve.
Por lo que no son accesibles a todas las personas con discapacidad.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS

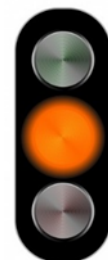
NO

CUMPLE ALGÚN CRITERIO

SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.7 ESCALERAS



Construcción diseñada para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas.
Está conformada por escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos separados por descansos, mesetas o rellanos.

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las escaleras deben tener franjas antideslizantes y pasamanos a ambos lados en las escaleras cuando su anchura libre exceda de 1'20 m.

Uno de los principales problemas para las personas con discapacidad suele ser la movilidad vertical en edificios. Las escaleras son algunos de los elementos para superar estos obstáculos. A pesar de que son una barrera arquitectónica y que por ley tiene que haber una rampa o un acceso alternativo bien señalizado, la construcción de las mismas en viviendas, edificios públicos y espacios urbanos siguen estando presentes.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

Carece de franjas antideslizantes en el borde, en muchos casos no tienen pasamanos a ambos lados.

En las escaleras de subida a las plantas los pasamanos no llegan hasta el último escalón.

No tienen pilotos indicadores luminosos.

Incluir en los escalones una banda antideslizante de 5 cm de anchura y ubicada a 3 cm del borde del peldaño, quedando preferiblemente encastrada en el escalón y abarcando toda la longitud del mismo.

Colocación de pasamanos a ambos lados y extensión de pasamos hasta el último escalón.

En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos.

Las rampas de itinerarios accesibles deben disponer de pasamanos a ambos lados cumpliendo las condiciones de exigibles del CTE. Instalar pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma.

RESUMEN	
<p>No todos los escalones contienen franjas antideslizantes adecuadas. Si se instalan pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma, es decir, no prestarán ceja ni resaltes. Los pasamanos no son continuos, ni hay pasamos en ambos lados en todas las escaleras.</p>	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SÍ

<p>IDENTIFICACIÓN ESPACIO:</p> <p>3.8 ASCENSORES</p>	
--	---

CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Franja guía de dirección:

Se situará una franja-guía al menos desde la puerta de entrada del edificio y continuará hasta puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

Zona de embarque:

Espacio libre delante de la puerta del ascensor de 150cm.

Puerta:

La puerta debe ser automática

Ancho mínimo de 85cm.

Botoneras o pulsadores exteriores e interiores:

Diámetro de los pulsadores superior a 2 cm. con una altura entre 90 y 120cm. del suelo

Adaptadas al Sistema Braille

Con macro caracteres

En alto relieve

Contrastados

Sintetizador de voz claro

Acristalamiento de la puerta de acceso

Iluminación de la botonera

Sistema de emergencia visual adaptado para comunicación con personas sordas

Panel exterior e interior con información en lectura fácil

CABINA:

Ancho mínimo de 110 cm. y fondo mínimo de 140cm.

Es imprescindible que los ascensores de todo el edificio sean accesibles para cualquier persona con discapacidad, para tener las mismas facilidades de desplazamiento por el edificio, pueda orientarse y saber en qué planta del edificio está, o poder comunicarse con el exterior en caso de emergencia. Una buena señalización es fundamental para el desenvolvimiento autónomo de las personas que acceden a un servicio, en especial para aquellas que tienen alguna discapacidad sensorial o intelectual.

CARENCIAS

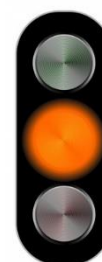
ACCIONES REQUERIDAS

<p>Inexistencia de una franja-guía de dirección situada desde la entrada del edificio hasta la puerta del ascensor.</p> <p>No disponen de indicación sonora de parada tanto hacia el interior como hacia el exterior de la cabina.</p> <p>No dispone sistema de información verbal de la planta No todos los ascensores del edificio disponen de Braille en las botoneras, ni macro caracteres, ni pictogramas ni contrastados.</p> <p>No acristalamiento de la puerta de acceso.</p>	<p>Situar franja-guía desde la entrada del edificio hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).</p> <p>Incorporar indicación sonora de parada del ascensor tanto en interior como exterior de la cabina y sistema de información verbal de la planta.</p> <p>Adaptar las botoneras de todos los ascensores del edificio con Sistema braille, macro caracteres, alto relieve, contrastados, sintetizador de voz y con iluminación de la botonera.</p> <p>Acristalamiento de la puerta de acceso.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>Los ascensores del edificio sí tienen las medidas correctas de la cabina y puerta, sin embargo, no tienen las adaptaciones necesarias para personas con discapacidad sensorial y/o cognitiva.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>SI</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.9 BAÑOS

(Señalización, Aparatos sanitarios y Accesorios en espacios adaptados)



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Acceso (puerta)

La anchura mínima de paso establecida es de 85 cm.

Altura 210 cm.

Puerta corredora (o abrir hacia fuera)

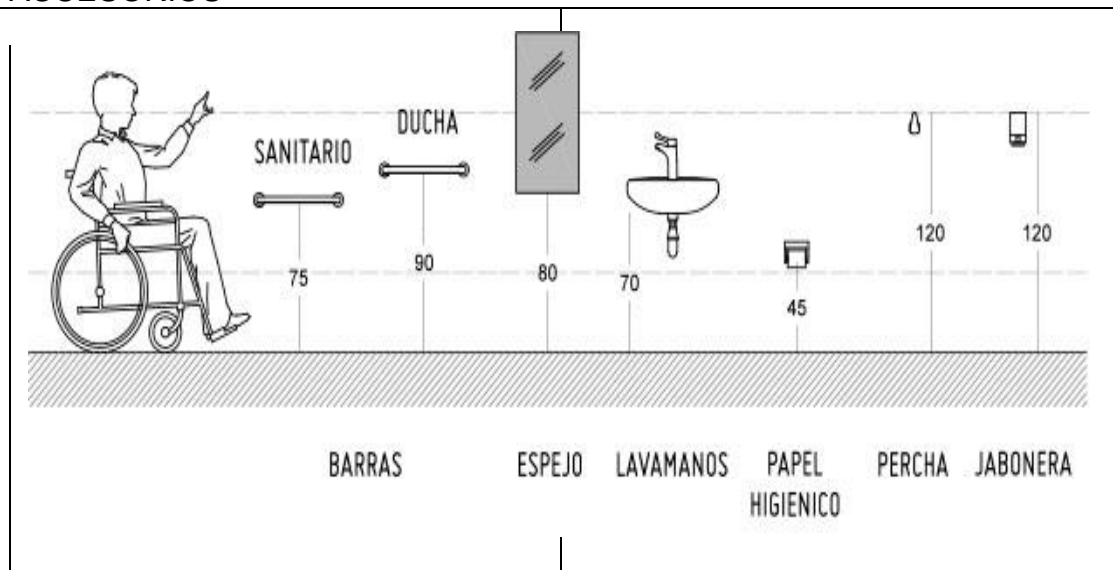
Diámetro interior del baño, libre de obstáculos, de 120cm.

Se situarán a una altura comprendida entre 0,70 m y 1,20 m.

Señalización

Se señalarán permanentemente, con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles.

IMAGEN RESUMEN INDICADORA MEDIDAS APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS



Respetar la anchura mínima de paso de la puerta hace viable el acceso al interior a una persona que se desplaza en silla de ruedas, sea manual o eléctrica. Siendo la puerta corredera la que menos espacio ocupará. La buena ubicación y forma de la señalización de los espacios sanitarios adaptados, puede facilitar enormemente la correcta recepción de la información para la persona con discapacidad, física, cognitiva y/o sensorial. Por otro lado, el respetar las medidas en los espacios y ubicación de aparatos y accesorios, permiten las transferencias a las personas con movilidad reducida y/o usuarias de silla de ruedas, así como facilitar su aproximación.

Respecto a la grifería, no deben ser de volante ni de pulsador ya que exigen gran esfuerzo de presión.

Las barras de apoyo abatibles facilitan la transferencia de la persona con discapacidad física, ya sea la persona diestra o zurda.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>No tienen buena señalización visible (señalización de la información en bandera), La anchura de la puerta es de 85cm.</p> <p>No es puerta corredera.</p> <p>No tienen monomando ni sensor la grifería de los lavabos.</p> <p>No se respeta las medidas de altura en accesorios ni en dejar espacios libres de obstáculos.</p> <p>No tiene las dos barras de apoyo abatibles</p>	<p>Colocación de señalización de información en forma de bandera. Añadir señalización complementaria, acústica o táctil.</p> <p>La medida de anchura de la puerta es correcta, pero es conveniente lograr anchura de 90 cm de acceso en la puerta (las sillas eléctricas son más anchas que las manuales, podrían tener problemas para acceder las personas que se desplazan en silla de ruedas).</p> <p>Se recomienda colocar puerta corredera</p> <p>Colocar monomandos en los lavabos, o lavabo con sensor.</p> <p>Colocar los accesorios a las alturas correspondientes y evitar los obstáculos dejando los espacios libres para el fácil movimiento de la persona.</p> <p>Colocar las dos barras de apoyo abatibles, pues la persona puede ser diestra o zurda.</p>

RESUMEN	
<p>Los baños están parcialmente adaptados (no están adaptados a todas las personas con discapacidad).</p> <p>Sólo existe un baño parcialmente adaptado por planta. Deberían de reunir todos los requerimientos técnicos mínimos para estar adaptados para todas las personas sea cual sea su discapacidad.</p> <p>No están bien señalizados, para facilitar la localización de los baños, se situará la señalización, siempre que sea posible, cerca de los núcleos de comunicación del edificio y en la misma ubicación en todas las plantas. Así mismo, se utilizará la señalización en forma de banderola, donde esté ubicado exactamente el baño adaptado, para que sea fácilmente visible. Cabe destacar la inexistencia de baño adaptado en el Salón de Actos, Juzgados de Guardia, Juzgado de Guardia Violencia de Género, Calabozos.</p>	
CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	SI

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.10 EVACUACIÓN EDIFICIO



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Aviso de Emergencia: El aviso ha de ser Audible y Visual

Planos de Emergencia: Deben estar instalados y colocados a una altura entre 150cm. y 170cm.

Con macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille

Salidas de Emergencia Anchura mínima mayor a 100cm. y accesibles

Planes de Evacuación y Emergencia: Deben estar identificadas las personas responsables de evacuación de personas con discapacidad, estando capacitadas para ello, y con la formación correspondiente

Debe haber sillas de evacuación en cada planta del edificio debidamente señalizadas.

Los planes de evacuación y seguridad de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o pública concurrencia, incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

CARENCIAS

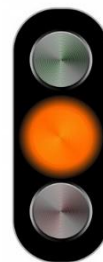
ACCIONES REQUERIDAS

<p>No hay colocado ningún plan de evacuación en ninguna de las plantas del edificio.</p> <p>Donde dispone no está correctamente ubicado ni es visible para personas con discapacidad visual y/o movilidad reducida</p> <p>Sólo hay situado Plan de Evacuación en: El Instituto de medicina legal Registro Sala Tirant lo Blanc y Salón de Actos Siendo en todas las ocasiones NO accesible.</p> <p>No se ha facilitado información sobre la formación en evacuación de personas con discapacidad.</p> <p>No se ha facilitado información sobre si hay sillas de evacuación, y de haber, no están señalizadas.</p>	<p>Instalar los Planos de Evacuación a una altura entre 150cm. y 170cm. incluyendo el aviso de emergencia también de forma Audible y Visual.</p> <p>Que los planos tengan macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille Realizar formación en planes de Evacuación y Emergencia de personas con Discapacidad Que sean fácilmente identificables las personas responsables de esta evacuación Disponer de sillas de evacuación en cada planta del edificio debidamente señalizadas.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>No existen debidamente instalados Planes de Evacuación Accesibles en todo el edificio, y las adaptaciones visuales y acústicas de emergencia son inexistentes.</p> <p>No hay indicación de sillas de evacuación en las plantas del edificio, ni constancia de su existencia.</p> <p>No se ha facilitado información sobre si se ha impartido formación al personal funcionario.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>NO</p>

IDENTIFICACIÓN ESPACIOS:

3.11 SALAS EN GENERAL

**JUZGADO DE GUARDIA
REGISTRO CIVIL
SALA DE SUBASTAS
SALA DE PRENSA
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO
VIOLENCIA DE GÉNERO
CLÍNICA FORENSE
SALA DE BODAS**



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Para garantizar la accesibilidad en las salas del edificio, deben contar con:

Mostrador adaptado (ver mostradores)

Contar con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas

Contar con baño adaptado para Personas con discapacidad, separados mujeres y hombres (ver baños adaptados)

Contar con paneles informativos acústicos y visuales, con lectura fácil y pictogramas, información en Sistema Braille (ver señalización del edificio y elementos interactivos)

Bucle magnético conectado.

Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados


Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar

Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.

Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con

Discapacidad.	
CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>En ninguna de las salas existe bucle magnético ni internet (para posibilidad de instalación de estenotipia). No hay ningún mostrador accesible para personas con movilidad reducida.</p> <p>Las puertas de la sala de subastas tienen una medida de 80 cm, muy justa para una persona que se desplace en silla.</p> <p>La colocación de ordenadores en la atención del registro civil dificulta la visibilidad de las personas sordas, no existe un espacio para que se sitúe la persona ILSE.</p> <p>Las tarimas del salón de actos, sala de bodas y sala de prensa no son accesibles para personas que se desplazan en sillas de ruedas.</p> <p>En los calabozos, la altura de las ventanas de cristal, están a altura superior a 1 metro.</p> <p>El acceso al juzgado de guardia desde la calle no dispone de</p>	<p>Colocación de bucle magnético en las salas. Instalación del sistema S-Visual.</p> <p>Las puertas deben de tener una medida mínima de 85 cm pero es conveniente lograr anchura de 90 cm de acceso en la puerta (las sillas eléctricas son más anchas que las manuales, podrían tener problemas para acceder las personas que se desplazan en silla de ruedas).</p> <p>Observar y cumplir con la correcta colocación de ordenadores y otros elementos para no dificultar la visibilidad de las personas sordas a la hora de atenderlas.</p> <p>Habilitar un espacio en los mostradores de atención a una altura máxima de 85 cm.</p>

<p>elementos de seguridad ni protección, ni pasamanos. No hay baño y en el pasillo existente no puede girar una persona que se desplaza en silla de ruedas.</p> <p>En el Instituto de Medicina Legal no existe ninguna camilla hidráulica.</p> <p>En la sala Tirant lo Blanc tiene una rampa con una gran pendiente, sin barandillas, sin señalización. Se destaca que, dentro de la sala, las personas con movilidad reducida tienen complicado declarar pues no tienen espacio en la mesa.</p>	<p>Colocar en rampas exteriores e interiores pasamanos y elementos de seguridad.</p> <p>Formación al funcionariado sobre el trato adecuado a personas con discapacidad.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>En el edificio en general no hay mostradores adaptados, faltan pasamanos en rampas, las tarimas de los salones no son accesibles. No existe baño adaptado en el juzgado de guardia.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>SI</p>

<p>IDENTIFICACIÓN ESPACIO:</p> <p>3.12 JUZGADO DE GUARDIA VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	
<p>CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>Debe contar con: Mostrador a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. y con espacios libres en la parte superior e inferior.</p>	

Con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas
 Baño adaptado para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.
 Paneles informativos acústicos y visuales.
 Paneles informativos con lectura fácil.
 Paneles informativos con pictogramas.
 Bucle magnético conectado.
 Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados.
 Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar.
 Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.
 Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.
 Sala de lactancia.

CARENCIAS	ACCIONES REQUERIDAS
<p>No dispone de mostrador adaptado.</p> <p>No cuenta con espacios reservados para personas que se desplazan en sillas de ruedas ni con espacios de fácil acceso en los laterales de los mostradores para que puedan pasar.</p> <p>No cuenta con baño adaptado, incluso es compartido el mismo baño entre hombres y mujeres.</p> <p>No cumple con las medidas mínimas</p>	<p>Adaptar una parte de la estructura del mostrador a Personas con Discapacidad.</p> <p>Habilitar espacios libres y zonas de paso para las personas que se desplazan en sillas de ruedas.</p> <p>Adaptar un baño para mujeres con discapacidad y otro para hombres con discapacidad (cumpliendo con la buena señalización).</p>

<p>que garanticen la intimidad y seguridad de la persona denunciante.</p> <p>Tiene paneles informativos, pero no funcionan, sin lectura fácil ni pictogramas.</p> <p>No tiene Bucle magnético. No tiene asientos ergonómicos.</p> <p>No dispone de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.</p> <p>El funcionariado no tiene formación específica en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p> <p>No dispone de Sala de lactancia.</p>	<p>Conectar los paneles informativos, para poder comunicar tanto visual como acústicamente, contando también con lectura fácil y pictogramas.</p> <p>Disponer y conectar el Bucle magnético.</p> <p>Señalización clara de la posibilidad de solicitar ILSE en el caso necesario.</p> <p>Disponer de personal funcionariado para atender, en caso necesario, a niños y niñas que acompañen a la persona denunciante, y un espacio para ello. Formación al funcionariado específica en el trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p> <p>Habilitar una sala de lactancia para las mujeres denunciantes que necesiten dar el pecho.</p>
<p>RESUMEN</p>	

No tiene el mostrador adaptado para personas con discapacidad física, sensorial y/o cognitiva.
 Ni dispone de bucle magnético, ni emisora FM.
 El Juzgado de Violencia de Género, no cuenta con espacios reservados para personas que se desplazan en sillas de ruedas, ni con espacios para pasar al lado de los mostradores.
 A la hora de circular por el pasillo no hay espacio tampoco para que una persona que se desplaza en silla de ruedas pueda girar.

La mujer (tenga o no discapacidad) no tiene intimidad a la hora de denunciar, no hay sitio habilitado para que no se cruce o junte con el agresor, incluso el juzgado de Violencia de Género, está junto a incidencias y Detenidos.

El baño (que no está adaptado) es compartido por hombres y mujeres.
 Si precisa de ILSE no tiene nada que le indique la posibilidad de solicitarlo.
 Debería de habilitarse una sala de lactancia para que las mujeres denunciante dieran el pecho en caso de necesidad, al igual que personal y sala para atender a los niños y niñas que le acompañen en el momento de la denuncia.

CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS	NO
CUMPLE ALGÚN CRITERIO	NO

IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

3.13 CAFETERÍA (planta baja)



CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Debe contar con:

La barra de la cafetería debe estar a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. con espacio libre de objetos y /u obstáculos en la parte superior e inferior, así mismo deberá estar adecuadamente iluminada, evitándose los reflejos y contrastará con el suelo, la pared y los elementos del fondo para poder ser detectada con facilidad por personas con deficiencia visual y, también, para mejorar la comunicación visual entre el/la cliente y el personal del local.

Con **espacios reservados libres de obstáculos** para personas que se desplazan en silla de ruedas.

Baño adaptado para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.

En la carta del menú el nombre del plato deberá acompañarse de una breve descripción que incluya los ingredientes principales.

Se recomienda incorporar una fotografía del plato descrito y que los textos no vayan sobre las imágenes. También se recomienda que esté la carta menú en sistema Braille.

Cualquier soporte informativo y especialmente la lista de productos y sus precios, que esté expuesta en el exterior o en el interior del establecimiento, deberá tener un tamaño lo suficientemente grande como para permitir su **fácil lectura** a personas con discapacidad. **Se evitará** los tamaños pequeños de letra, así como un color y forma que dificulte su lectura y comprensión. Tener en cuenta el contraste de color de la figura y el fondo. El formato de la letra tiene que ser sencillo y verse de una manera clara.

Disponer de espacio reservado a la **instalación de un bucle magnético** para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas -audífonos e implantes cocleares.

Contar con **asientos ergonómicos**, sin cantos vivos, y contrastados

Formación a los/las profesionales en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

CARENCIAS

ACCIONES REQUERIDAS

<p>La cafetería tiene una estructura de dos pisos. Ambos pisos están comunicados sólo por una escalera (no existe rampa ni ascensor)</p> <p>El piso de arriba: No lo podemos evaluar, ya que no lo visitamos pues solo es para el funcionariado.</p> <p>El piso de abajo: Es el piso habilitado para el público.</p> <p>Entre la barra de la cafetería y las sillas disponible para el público, no hay espacio suficiente de paso para que una persona que se desplace en silla de ruedas pueda moverse libre de obstáculos. El mostrador no está adaptado para personas con movilidad reducida.</p> <p>No dispone de Bucle magnético, emisora FM, pictogramas ni lectura fácil.</p> <p>La carta del menú tampoco es accesible para personas con discapacidad intelectual, cognitiva y/o visual.</p>	<p>Deberían habilitar un ascensor para acceder al piso de arriba, pues puede haber alguna persona contratada o funcionaria con discapacidad que lo requiera.</p> <p>La barra también debe tener una parte de su estructura adaptada a personas con movilidad reducida. Al igual que se deben dejar espacios libres de paso para las personas que se desplazan en silla de ruedas.</p> <p>También debe haber habilitado un espacio reservado a la instalación de un bucle magnético para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas - audífonos e implantes cocleares.</p> <p>El menú debe ser accesible a personas con discapacidad visual, usando macro caracteres, contrastados y sistema braille. Así como acompañado de pictogramas para personas con discapacidad cognitiva.</p>
<p>RESUMEN</p>	
<p>No es una cafetería adaptada a personas con cualquier tipo de discapacidad, lo que no permite hacer viable el disfrute y uso en igualdad de condiciones a todas las personas.</p>	
<p>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</p>	<p>NO</p>
<p>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</p>	<p>NO</p>